DEPENDENCIA	

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	21 MAY 2024
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
1.2.2.	**CÓDIGO:**	212020100303030303
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO__X___ ORDEN DE COMPRA_____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	**SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**
2.	**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Que mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Que mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Uno de estos procesos se encuentra en cabeza de la Subgerencia Administrativa y financiera, quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario garantizar el "SUMINISTRO DE KIT DE SABANAS PARA CAMA HOSPITALARIA, ALMOHADAS PARA CAMA HOSPITALARIA, COBIJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se encuentra en permanente proceso de renovación, para la mejor prestación del servicio a sus usuarios y la implementación de nuevos procesos, procedimientos que permitan mejor calidad del servicio y políticas de uso eficiente de los recursos que reduzcan los costos conservando la calidad y oportunidad del servicio.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que en el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de múltiples factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

Como Institución hospitalaria de tercer nivel de la red pública se tiene la responsabilidad de garantizar a los pacientes seguridad en los procesos de limpieza y desinfección, control de infecciones intrahospitalarias y comodidad en su estancia en la institución.

Existen algunos elementos utilizados para disminuir el riesgo de lesiones, deformidades y caídas de pacientes que requieren ayuda parcial o total para la movilización; es el caso de las sábanas de movimiento, que son usadas cuando se deben girar, realizar cambios de posición, desplazar o transferir pacientes, contribuyendo notablemente a la seguridad del paciente y facilitando el trabajo del personal de salud, incluso en algunos servicios llegan a ser indispensables como es el caso en las unidades de cuidado intensivo, en servicios donde se manejan postquirúrgicos, adultos mayores y en aquellos con postraciones; además se debe tener en cuenta que la ropa utilizada para la comodidad y uso de elementos deben estar en perfecto y condiciones óptimas de salubridad.

En tal virtud, atendiendo a que la prestación de los servicios debe ser efectivamente garantizada, en condiciones óptimas de calidad, que permitan una excelente capacidad resolutiva, es preciso llevar a cabo un proceso de suministro de kit de sabanas para cama hospitalaria, cobijas térmicas cardadas, almohadas para cama hospitalaria y ropa médica para los diferentes servicio para cubrir las necesidades que presenta cada servicio, con el único fin de garantizar la atención en salud a la población usuaria de la Región.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición del suministro.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Disponer de elementos de ropa Hospitalaria para cubrir las necesidades de higiene, comodidad, seguridad y bienestar de nuestros pacientes y profesionales de los diferentes servicios de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42	13	21	00	ROPA DE HOSPITAL

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($320.941.691.00).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.7. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL realizará un único pago al CONTRATISTA por el valor de la factura radicada en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con el valor pactado de los bienes o servicios recibidos; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la entidad.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN con apoyo del área de Almacén, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ITEM	PRENDA	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	SABANA	Sabana ajustable con caucho en tela especial hospitalaria y material algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con logo de la institución y servicio (200cm X 100 cm)	500
2	SOBRESABANA	Sobre sábana en tela hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución y servicio (150cm X 2.50 cm)	500
3	SABANA DE MOVIMIENTO	Sabana doble con costura continua, en tela hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más, de 160 cmX130cm de diámetro, planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución y servicio	200
4	SABANA DE CUNA	Sabana para cuna ajustable con caucho en tea hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución y servicio	80
5	SOBRESABANA DE CUNA	sobre sábana para cuna tela especial hospitalaria y material algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con logo de la institución y servicio	400
6	SABANAS CAMILLA	Sabana ajustable con caucho en tela especial hospitalaria y material algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con logo de la institución y servicio	400
7	ALMOHADAS	en material lavable (antifluido) liso de fácil limpieza y desinfección, termosellados sin costuras externas, estar totalmente sellados	100
8	FUNDAS	Funda de tela hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución	500
9	COBIJA	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, manteniendo frescura en su uso, poli térmica, liviana antipelling, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	300

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10	COBIJA BEBE	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, manteniendo frescura en su uso, poli térmica, liviana antipelling, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	40
11	COBIJA PARA CUNA	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, manteniendo frescura en su uso, poli térmica, liviana antipelling, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	40
12	COLCHAS	Diseño tipo galleta y de color blanco que permite ofrecer camas asépticas, en algodón 100%, suaves, frescas, de fácil lavado y larga duración, que incluya nombre del servicio, logotipo y nombre del hospital	300
13	COLCHAS DE CUNA	Diseño tipo galleta y de color blanco que permite ofrecer camas asépticas, en algodón 100%, suaves, frescas, de fácil lavado y larga duración, que incluya nombre del servicio, logotipo y nombre del hospital	40
14	CUBRE INCUBADORAS	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, forradas de aprox 80x60cm con 6 extensiones de 40x20cm con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	20
15	INMOVILIZADORES DE MANO	cada equipo de inmovilización consta de 2 fundas de miembros superiores de (30 cmx100cm) en tela hospitalaria especial y material con mezcla de poliéster y algodón 180 hilos o más, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	400
16	INMOBILIZADORES DE PIES	1 sabana de miembros inferiores (100cmx250cm) en tela hospitalaria especial y material con mezcla de poliéster y algodón 180 hilos o más, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	400
17	INMOBILIZADORES DE TORAX	1 pechera de sujeción torácica(150cmx60cm) con dos extensiones (100cmx80cm) en tela hospitalaria especial y algodón de 180 hilos y más toda la estructura debe ser triple cada capa de tela tanto en la parte de tórax como en las extensiones con doble costura en las uniones estampados con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	200
18	BATA REUTILIZABLE VISITANTE (MAMA)	tejido 100% poliéster resinado, resistencia a la penetración microbiana en húmedo, manga	80
19	BATA REUTILIZABLE VISITANTE (PAPAS)	tejido 100% poliéster resinado, resistencia a la penetración microbiana en húmedo, manga	60

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

20	BABERO UCIN	Baberos en tela absorbente como toalla muy suave de 45 cm de largo por 45cm de largo, marcados con logo y servicio de UCI Neonatal	200

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar en el área de almacén y garantizar que los bienes requeridos cumplen con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Entregar al área de almacén de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja los productos los elementos del numeral 5.1, según la necesidad del Hospital, en el lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño dentro del plazo estipulado en el contrato.
2. Hacer frente y reemplazar los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los insumos.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.
5. El contratista debe ofrecer elementos de excelente calidad.

5.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación en su Artículo 11. "Se deberá contar con mínimo dos (02) propuestas económicas o cotizaciones que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar". Por lo anterior, las dos cotizaciones permiten establecer el presupuesto en promedio del mercado para el Suministro Ropa hospitalaria para los diferentes servicios de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de dos cotizaciones se obtuvo como análisis para el **SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, el siguiente:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	PRENDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
1	SABANA	Sabana ajustable con caucho en tela especial hospitalaria y material algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con logo de la institución y servicio (200cm X 100 cm)	500	$ 48.300	$ 24.150.000	$ 49.900	$ 24.950.000	$ 49.100	$ 24.550.000
2	SOBRESABANA	Sobre sábana en tela hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución y servicio (150cm X 2.50 cm)	500	$ 58.500	$ 29.250.000	$ 60.000	$ 30.000.000	$ 59.250	$ 29.625.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	SABANA DE MOVIMIENTO	Sabana doble con costura continua, en tela hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más, de 160 cmX130cm de diámetro, planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución y servicio	200	$ 56.000	$ 11.200.000	$ 57.000	$ 11.400.000	$ 56.500	$ 11.300.000
4	SABANA DE CUNA	Sabana para cuna ajustable con caucho en tea hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución y servicio	80	$ 40.680	$ 3.254.400	$ 40.000	$ 3.200.000	$ 40.340	$ 3.227.200
5	SOBRESABANA DE CUNA	sobre sábana para cuna tela especial hospitalaria y material algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con logo de la institución y servicio	400	$ 40.680	$ 16.272.000	$ 40.000	$ 16.000.000	$ 40.340	$ 16.136.000
6	SABANAS CAMILLA	Sabana ajustable con caucho en tela especial hospitalaria y material algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con logo de la institución y servicio	400	$ 58.500	$ 23.400.000	$ 60.500	$ 24.200.000	$ 59.500	$ 23.800.000
7	ALMDHADAS	en material lavable (antifluido) liso de fácil limpieza y desinfección, termosellados sin costuras externas, estar totalmente sellados	100	$ 58.500	$ 5.850.000	$ 60.500	$ 6.050.000	$ 59.500	$ 5.950.000
8	FUNDAS	Funda de tela hospitalaria especial y material de algodón de 180 hilos y más, planchado permanente, estampados con el logotipo de la institución	500	$ 16.520	$ 8.260.000	$ 17.000	$ 8.500.000	$ 16.760	$ 8.380.000
9	COBIJA	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, manteniendo frescura en su uso, poli térmica, liviana antipelling, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	300	$ 66.100	$ 19.830.000	$ 68.000	$ 20.400.000	$ 67.050	$ 20.115.000
10	COBIJA BEBE	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, manteniendo frescura en su uso, poli térmica, liviana antipelling, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	40	$ 40.680	$ 1.627.200	$ 40.000	$ 1.600.000	$ 40.340	$ 1.613.600
11	COBIJA PARA CUNA	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, manteniendo frescura en su uso, poli térmica, liviana antipelling, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	40	$ 45.750	$ 1.830.000	$ 45.000	$ 1.800.000	$ 45.375	$ 1.815.000
12	COLCHAS	Diseño tipo galleta y de color blanco que permite ofrecer camas asépticas, en algodón 100%, suaves, frescas, de fácil lavado y larga duración, que incluya nombre del servicio, logotipo y nombre del hospital	300	$ 76.250	$ 22.875.000	$ 78.000	$ 23.400.000	$ 77.125	$ 23.137.500

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

13	CDLCHAS DE CUNA	Diseño tipo galleta y de color blanco que permite ofrecer camas asépticas, en algodón 100%, suaves, frescas, de fácil lavado y larga duración, que incluya nombre del servicio, logotipo y nombre del hospital	40	$ 53.380	$ 2.135.200	$ 55.000	$ 2.200.000	$ 54.190	$ 2.167.600
14	CUBRE INCUBADORAS	Material cuyas fibras permitan la transpiración, y salida de humedad, forradas de aprox 80x60cm con 6 extensiones de 40x20cm con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	20	$ 76.250	$ 1.525.000	$ 79.000	$ 1.580.000	$ 77.625	$ 1.552.500
15	INMDVILIZADDRES DE MANO	cada equipo de inmovilización consta de 2 fundas de miembros superiores de (30 cmx100cm) en tela hospitalaria especial y material con mezcla de poliéster y algodón 180 hilos o más, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	400	$ 71.180	$ 28.472.000	$ 70.000	$ 28.000.000	$ 70.590	$ 28.236.000
16	INMOBILIZADORES DE PIES	1 sabana de miembros inferiores (100cmx250cm) en tela hospitalaria especial y material con mezcla de poliéster y algodón 180 hilos o más, con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	400	$ 72.450	$ 28.980.000	$ 75.000	$ 30.000.000	$ 73.725	$ 29.490.000
17	INMOBILIZADORES DE TDRAX	1 pechera de sujeción torácica(150cmx60cm) con dos extensiones (100cmx80cm) en tela hospitalaria especial y algodón de 180 hilos y más toda la estructura debe ser triple cada capa de tela tanto en la parte de tórax como en las extensiones con doble costura en las uniones estampados con el nombre del servicio, el logotipo y el nombre del hospital	200	$ 104.210	$ 20.842.000	$ 110.000	$ 22.000.000	$ 107.105	$ 21.421.000
18	BATA REUTILIZABLE VISITANTE (MAMA)	tejido 100% poliéster resinado, resistencia a la penetración microbiana en húmedo, manga	80	$ 76.250	$ 6.100.000	$ 90.000	$ 7.200.000	$ 83.125	$ 6.650.000
19	BATA REUTILIZABLE VISITANTE (PAPAS)	tejido 100% poliéster resinado, resistencia a la penetración microbiana en húmedo, manga	60	$ 91.500	$ 5.490.000	$ 100.000	$ 6.000.000	$ 95.750	$ 5.745.000
20	BABERO UCIN	Baberos en tela absorbente como toalla muy suave de 45 cm de largo por 45cm de largo, marcados con logo y servicio de UCI Neonatal	200	$ 22.875	$ 4.575.000	$ 25.000	$ 5.000.000	$ 23.938	$ 4.787.500
SUBTOTAL					$ 265.917.800		$ 273.480.000		$ 269.698.900
IVA 19%					$ 50.524.382		$ 51.961.200		$ 51.242.791
TOTAL					$ 316.442.182		$ 325.441.200		$ 320.941.691

ROMEDIO:

Item/Requerimiento	Cotización 1	Cotización 2	promedio
VALOR TOTAL	**$ 316.442.182**	**$ 325.441.200**	**$ 320.941.691**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($320.941.691),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos lo que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA establece los riesgos según anexo CODIGO: OADS-F-42

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO .**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los insumos que se solicitan por el área de almacén, tanto en cantidad de ítems como en calidad, para lo cual será calificado el valor, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica)
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando aplique.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Certificado de medidas correctivas.
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores de la ES.E. HOSPITAL UNIVERSDITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

10.2. CAPACIDAD TECNICA

10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (01) copia de contrato ejecutados y liquidados con entidades hospitalarias públicas o privadas cuyo objeto sea igual al del objeto a contratar, y su valor sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente - buena o recibido a satisfacción (si se requiere) - (no se admiten otros términos de calificaciones).

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.5. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

10.6. OTROS

N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10.7. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

CRITERIO DE SELECCIÓN
Menor valor

12. VALORES AGREGADOS

N/A

13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

14. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de ocurrir empate se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE DESEMPATE:	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		• allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: • Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: • Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	• Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por random.org

15. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA**
Coordinadora de Almacén

REVISO:

Nombre: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**
Subgerente Administrativo y Financiero

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1079 **FECHA:** 08 MAY 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

APA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles														Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual								Monitoreo y seguimiento				
		Atributos																								
Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo		Implementaci		Documentacio		Frecuencia		Evidencia			Soporte Evidencia	Probabilidad		Impacto		Zona de riesgo Inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiehto?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	10%	Continua	10%	Con registro	10%	65%	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	No	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del ECO	Subgerente Administrativo y Financiero	Comité de contratación	Comité de contratación	Estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 Firmado
Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	0%	Con registro			Evaluación técnica preliminar formato C-F-32	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	3	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero de la Evaluacion técnica preliminar	Subgerente Administrativo y Financiero	Una vez se analizan las propuestas	Una vez se analizan las propuestas	Evaluación técnica preliminar formato C-F-32 Firmado
Desde la contratación	Hasta la ejecución	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Formato C-F-05 aprobación de garantías	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	3	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de contratación	Lider de contratación	Una vez se verifican las polizas aportadas	Una vez se verifican las polizas aportadas	Formato C-F-05 aprobación de garantías firmado
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			Factura de Venta	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por el coordinador de almacén	Coordinador de Almacén	Una vez ingrese la mercancía	Una vez ingrese la mercancía	Certificación de la factura de venta
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	20%	Manual	15%	Documentado	#N/D	Continua	#N/D	Con registro			C-F-21 Y C-F-41	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	2	Si	Reducir la probabilidad	Revisión por Subgerente administrativo y financiero del informe final y la evaluacion del proveedor	Subgerente Administrativo y Financiero	finalizado el contrato	finalizado el contrato	Informes firmados

CODIGO: OADS-F-42	**E.S.E HOSP**
VERSION: 01	**MA**

Objeto del contrato	TALARIA, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVE

Proceso	**Tipo de contrato**	**Identificación del riesgo**									**Análisis del riesgo inherente**								**Zona de riesgo inherente**	**No. Control**	**Descripción del Control/tratamiento**
		No. DEL RIESGO	**Etapa**	**Descripción del Riesgo**	**Causas**	**Consecuencias**	**Clase**	**Fuente**	**Tipo**	**¿A quién se le asigna?**	**Probabilidad**			**Impacto**							
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones (especificaciones técnicas)	Desconocimiento de las necesidades de la Entidad	Contratación de suministros que no cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas por el hospital	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	1	El coordinador de almacen de acuero a las necesidades reportadas por las diferentes areas por correo electronico y los consumos promedio de vigencias anteriores elabora el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	2	Selección	Presentación de oferentes que no cumplen con los requisitos exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad	Entrega de documentación que no cumple con los solicitado	Se declare desierto el proceso de selección Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepsionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	3	Bajo	1	El coordinador de almacén y de contratación verifican que las propuestas presentadas por los oferente cumplan con los requisitos solicitados en el requerimiento publicado en la página del secop ii
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	Menor	5	Medio	1	El profesional de contratación revisa que las pólizas aportadas cumplan con los lineamientos solicitados en los términos del requerimiento y la idoneidad de la aseguradora que los expide
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	4	Ejecución	Demora en la entrega de los insumos que afecte la prestación del servicio al interior de la entidad.	esabastecimiento de los insume	Inoperatividad de las áreas usuarias	Especifico	Externo	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	1	La coordinadora de almacén revisa los elementos que ingresan frente al docuemnto de remision o factura según el caso
Gestión de suministros y activos fijos	Contratación directa	5	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Raro	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo	1	la coordinadora de almacén verifica lo contratado frente a lo facturado y recibido efectivamente en el formato C-F-21 Y evaluación del proveedor formato C-F-41